

Fundamentos de la Ley 10384

HONORABLE LEGISLATURA:

Con el presente se envía a V. H. proyecto de ley estableciendo el régimen estatutario para los agentes de planta permanente que prestan servicios en la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia.

El mismo es el producto de un efectivo trabajo de participación tanto por la parte estatal como por los representantes de los agentes de Obras Sanitarias.

Por ello, se realiza un planteo dinámico de la normativa legal, ya que incluye el instituto de la Junta Mixta Permanente integrada por tres (3) miembros de la Administración General y tres (3) de SOSBA que tendrá a su cargo asesorar en todo reclamo interpuesto o solicitud de intervención por razones de interpretación o aplicación del Estatuto-Escalafón, como así también tendrá a su cargo encontrar las respuestas en aplicación del mismo planteadas en el futuro y su actualización permanente por la evolución de la realidad misma.

Es además, una muestra acabada de democracia participativa, por cuanto la norma prevé las diferentes instancias y canales para hacer efectiva la presencia de los representantes de los trabajadores, a fin de obtener el más amplio abanico de opiniones para la toma de las mejores decisiones.

Contempla las especificaciones de las tareas así como también los efectos que la relación de trabajo produce en combinación con el medio -como por ejemplo del desarraigo para obtener respuesta a un adicional especial que trata de compensar al trabajador las erogaciones que le significa su traslado, así como su incidencia sobre su faz espiritual.

Por tales razones, en el proyecto que se envía a esa Honorable Legislatura se contempla en un plexo normativo propio, los derechos y obligaciones del personal de Obras Sanitarias, sin perjuicio de la aplicación de las leyes, decretos; soluciones y disposiciones que no se contrapongan con el régimen establecido en el estatuto escalafón, considerándose que la medida propuesta contribuirá al más eficiente cumplimiento del servicio .administrativo.

Dios Guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Provincia de Buenos Aires

Secretaría Legislativa - Información Legislativa

